



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0319-2017-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 12 de Octubre de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 98-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 26 de setiembre de 2017; la Carta N° 0254-2017-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/DACE, de fecha 28 de setiembre de 2017; la Carta N° 202-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 29 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0162-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.*

*El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU)";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Carta N° 98-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Mag. José Luis Estrada Pantia, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la solicitud de contrato de los siguientes docentes: Willian León Sante, Efraín Rodas Guizado, Orlando Olivares Rivera, Zumilda Ilazaca Cahuata, Bertha Milagros Palomino Buleje y Edy Chura Yupanqui"*;

Que, mediante Carta N° 0254-2017-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/DACE, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Mg. Julio César Machaca Mamani, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"la propuesta de contrata de los siguientes profesionales para el Semestre Académico 2017-II: Lic. Adm. Sandy Guillen Cuba y el Abog. José Ballón Ugarte"*;

Que, mediante Carta N° 202-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la Carta N° 0254-2017-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/DACE, presentado por el Mg. Julio César Machaca Mamani, Director de la EPAE, que asumiendo las funciones del Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, Director del DACE, quien se encuentra de Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, hace llegar la propuesta de contrata de docentes para el Semestre Académico 2017-II del DACE. (...)"*. Asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, emite opinión *"favorable al documento emitido por el Mg. Julio César Machaca Mamani, toda vez que la propuesta de la docente Sandy Guillen Cuba cumple con el grado exigido de Magister (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 0162-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"las propuestas*

